GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de diciembre de 2015
No. 120

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DEL 2016, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN BRINDAR EL APOYO A LOS COMITÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AL 05 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIONES A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO".

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE SUCESOS PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS PARA QUE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; ASÍ COMO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA VIERNES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SOLO PARA EFECTOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS EN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A CASA JAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LAS SUBDIVISIONES DE LAS FRACCIONES 2 Y 3 Y LOS CONDOMINIOS MIXTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "RESIDENZA PRIVADAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CUNA DE LA REPÚBLICA Y DEL PODER LEGISLATIVO
ENGRANDE

CEDIPIEM

Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles del mes de diciembre de 2015 y enero de 2016, para la realización de actos relacionados con Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

LIC. RAFAEL DÍAZ BERMÚDEZ, VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 FRACCIÓN IV, 3, 26, 27, 28, 32 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS A LA INSTAURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA LEY, Y AL OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDOS EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que por Decreto 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, se dio a conocer en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, la publicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarias y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos del Municipio del Estado los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos; así como los Poderes Legislativo y Judicial en los que no oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tiene entre sus funciones: Supervisar *y* participar en los procesos de adquisición, almacenamiento, suministro y control de recursos materiales, así como en la contratación de los servicios que se requieran, con base en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en la normatividad en la materia; Coordinar la compra *y* suministro de bienes y servicios que se requieran en la ejecución de proyectos de beneficio social aprobados por la Junta de Gobierno; Efectuar la adquisición y el suministro adecuado y oportuno de bienes *y* servicios que garanticen el funcionamiento de las unidades administrativas del organismo.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con la máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, 4, 5 de enero de 2016, conforme al Calendario Oficial publicado en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, para el año 2015 y en términos de los artículos 12 y 13 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo las que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar algunos actos procedimentales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABLITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DEL 2016, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, 1, 4, 5 de enero de 2016, exclusivamente para que la Unidad de Apoyo Administrativo y demás personal adscrito al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, realicen los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en aquellos procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien derivados de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL DÍAZ BERMÚDEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

CONTADOR PÚBLICO MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN; Y

C O N S I D E R A N D O

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal federal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil quince, para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Regiamento y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Universidad Tecnologica de Tecámac

M. EN C. LIZBETH MILLÁN BERNAL, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 22 y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A SU REGLAMENTO.

1.- Considerando que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las Unidades Administrativas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

2.- Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos y realización de los servicios y equipamiento que requieren diversas áreas de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC (UTT), se están llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo los procedimientos: Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

3.- El periodo vacacional de fin de año de la UTT, inicia oficialmente el 21 de Diciembre de 2015 y hasta el 5 de Enero de 2016, por lo que no son laborables; y, en término del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

4.- Que en **Sesión Ordinaria No.011** celebrada el día **26 de noviembre de 2015,** los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de esta Universidad, determinaron la habilitación de horas y días hábiles con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante el último mes del 2015 y el primer mes del 2016 en la Dirección de Administración y Finanzas, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza o tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el acuerdo siguiente:

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC.

ÚNICO.- **Se habilitan** los días **21, 22, 23, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2015, 4 y 5 de Enero de 2016**, para que la UTT desarrolle los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Bienes y Servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad antes citada, relativo a los recursos autorizados que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de dicha Universidad, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" del Estado de México.

TERCERO.-El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC

M. EN C. LIZBETH MILLÁN BERNAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

UMB UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

DOCTOR EN EDUCACIÓN BARTOLO JARAMILLO PUEBLA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI Y 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, tiene entre sus funciones la de adquirir bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que requiera la Universidad.

Que los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, no se consideran hábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOCISIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, pueda llevar a cabo la instauración de procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios; hasta la suscripción del contrato, con recursos federales por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

En el municipio de Ocoyoacac, Estado de México a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE
DEL BICENTENARIO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE UMB UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

DOCTOR EN EDUCACIÓN BARTOLO JARAMILLO PUEBLA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN IV Y 3, FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 43 DE SU REGLAMENTO; 30 FRACCIÓN II, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN I, VII, VIII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, tiene entre sus funciones la de adquirir bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que requiera la Universidad.

Que los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, no se consideran hábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 19,20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, pueda llevar a cabo la instauración de procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios; hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

En el municipio de Ocoyoacac, Estado de México a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE
DEL BICENTENARIO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE conalep Estado de México

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Sala de Juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, ubicada en la Avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Col. San Juan Atlamica Cuautitlán Izcalli, Estado de México siendo las **13:00** horas del día **2** de **Diciembre** de **2015**, se reunieron los C. C.P. Alejandra Casillas Saldívar, Coordinadora de Contabilidad, Vocal; Arq. José Humberto Jiménez Peñaloza, Coordinador de Infraestructura, Vocal; Lic. Armando Crispín Alcalá, Representante de la Unidad Jurídica, Vocal suplente; Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Vocal; Lic. José Luís Ortiz Fausto, Secretario Ejecutivo del Comité; y por parte de la Contraloría Interna del Organismo asiste el Lic. Ignacio Saúl Acosta Rodríguez, Contralor Interno, todos ellos previamente convocados por el L.A.E. René Carrillo López, Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

Una vez efectuado el registro de los asistentes verificando la existencia de quórum, se procedió al desahogo del único asunto a tratar y motivo de esta convocatoria:

HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES

Como es de su conocimiento, a la fecha continuamos con los procesos adquisitivos sobre la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; tales como seguro patrimonial, ejecución del Programa de Infraestructura 2013, vigilancia en Planteles y Unidades Administrativas para el ejercicio 2016 entre otros, bienes y servicios necesarios que se contraten a la brevedad, a fin de no interrumpir dichos servicios en nuestras instalaciones, Planteles, oficinas y C.A.S.T.

Por otro lado, igualmente es de su conocimiento, que en nuestro caso el periodo vacacional inicia a partir del 22 de Diciembre de 2015 y hasta el 6 de Enero de 2016; por lo que a fin de continuar con los procesos de contratación mencionados se requiere que dicho periodo sea autorizado como hábil, y en tal sentido se solicita a este Cuerpo Colegiado su autorización.

ACUERDO: EL COMITÉ DETERMINA CONSIDERAR COMO DÍAS HÁBILES LOS DÍAS 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada esta Sesión siendo las **13:40** horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO

L. A. E. RENÉ CARRILLO LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ **(RÚBRICA).**

C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
COORDINADORA DE CONTABILIDAD - VOCAL **(RÚBRICA).**

ARQ. JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ PEÑALOZA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA - VOCAL **(RÚBRICA).**

LIC. ARMANDO CRISPÍN ALCALÁ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA – VOCAL- SUPLENTE **(RÚBRICA).**

LIC. MANUEL BENJAMÍN CABRERA MEDRANO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ **(RÚBRICA).**

LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ FAUSTO
SECRETARIO EJECUTIVO **(RÚBRICA).**

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

LIC. IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO **(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

SECRETARIA DE EDUCACION

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

DR. RICARDO FÉLIX ONIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 4 Y 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones, planear la adquisición de los recursos materiales así como la prestación de los servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Que los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince y 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son inhábiles, en los que no se pueden realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Con base en lo anterior es necesario habilitar los días señalados, durante el mes de diciembre del año en curso, con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos programados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince y 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis, en un horario de 9:00 a 18:00 horas únicamente para la realización de los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y previstos en La Ley De Contratación Pública Del Estado De México y Municipios.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Almoloya de Juárez, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Dr. RICARDO FÉLIX ONIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE | UPA

CONTADOR PÚBLICO LEONARDO GONZÁLEZ GÓMEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal federal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días veintiuno y veintidós de diciembre de dos mil quince, para que la Secretaria Administrativa pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el municipio de Atlacomulco, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

C.P. LEONARDO GONZÁLEZ GÓMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En GRANDE

UD Universidad Digital EM

L.C. JAIME HERNÁNDEZ MIRAFUENTES, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 22 Y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A SU REGLAMENTO.

1.- Considerando que por decreto número 85 de la H. Legislatura "LVIII" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial " Gaceta de Gobierno ", el 3 de mayo de 2013 , se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios , con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza , que realicen las secretarías y las Unidades Administrativas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del carácter Estatal o Municipal , los Tribunales Administrativos , así como los poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

2.- Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos y realización del equipamiento que requieren diversas áreas de la UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO (UDEMéx), se están llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo los procedimientos: Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa .

3.- El periodo vacacional de fin de año de la UDEMéx, inicia oficialmente el 21 de Diciembre de 2015 y hasta el 5 de enero de 2016, por lo que no son laborales; y, en término del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

4.- Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2015, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de esta Universidad, determinaron la habilitación de horas y días hábiles con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante el último mes del 2015 en la Subdirección de Administración y Finanzas, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza o tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- **Se Habilitan** los días **21 y 22 de Diciembre de 2015** para que la UDEMéx desarrolle los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Bienes y Servicios que se encuentran en trámite o inicien en la Subdirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, relativo a los recursos autorizados que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de la UDEMéx, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

L.C. JAIME HERNÁNDEZ MIRAFUENTES
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

ING. APOLONIA MARTÍNEZ YAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.1, 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 9 FRACCIÓN I, 12 FRACCIONES I, XVII, Y XX, Y 13 FRACCIONES I, III, XIV Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CONSIDERANDO:

I.- Que el 29 de diciembre de 1999, el entonces Titular del Poder Ejecutivo, expidió el decreto mediante el cual se da a conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual tiene por objeto el reglamentar la aplicación del artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las diversas Unidades Administrativas de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la Procuraduría General de la República; los Organismos Descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal y las entidades federativas, los municipios y Los entes públicos de unos y otros con cargo total o parcial a recursos federales conforme a los convenios que celebren n el Ejecutivo Federal.

II.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre da 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por si o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

III.- Que los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de Diciembre del año 2015 y 01, 02, 03, 04 y 05 de Enero de 2016 conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesario para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

IV.-Que la Titular de la Dirección General de Vialidad, instruyó que se inicien las acciones para efectuar los procedimientos de adjudicación y contratación de diversas obras y servicios relacionados con las mismas.

V - Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas como en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, para los procedimientos de adjudicación, los diversos actos para la adjudicación y contratación de obras se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año de 2015 y que se refieren en el numeral III de este documento, por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de Diciembre del año 2015 y 01, 02, 03, 04 y 05 de Enero de 2016, para que la Dirección de Coordinación y Supervisión de Obras dependiente de esta Autoridad, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación y contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforma esta Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en al Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Naucalpan, Estado de México, a los 04 días del mes de diciembre de 2015.

ING. APOLONIA MARTÍNEZ YAÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

LICENCIADO EN ECONOMÍA ROBERTO HUGO ALVARADO REYES, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, esta facultada para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica autorizada de este organismo descentralizado, a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las disposiciones relacionadas.

Que del día 21 de diciembre del 2015 al 05 de enero del año 2016, son días que forman parte del segundo periodo vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, por ende estos días son inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por naturaleza la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, debe llevar a cabo, resulta urgente habilitar días a efecto de que la Comisión Técnica en mención este en plenitud de atender los requerimientos de sus Unidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

A C U E R D O

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015 y 02, 03, 04 y 05 de enero de 2016, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de está Comisión y las Unidades Administrativas que intervengan en el desarrollo de los procesos adquisitivos realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día 21 de diciembre del año 2015.

Dado en la ciudad Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

L. EN E. ROBERTO HUGO ALVARADO REYES
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Junta de Caminos del Estado de México

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

Ing. Francisco Rubén Bringas Peñaloza, Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17.64 y 17.66 del Código Administrativo del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracción II y 11 del reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México y 211C10000 del Manual General de Organización de la Junta de Caminos del Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta, notificando al particular interesado.

Que con la finalidad de no desfasar las etapas de los procesos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa tal y como lo establece el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento vigente y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento Vigente, he tenido a bien expedir lo siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se habilitan los días del 21 de Diciembre de dos mil Quince al 05 de Enero del dos mil Dieciséis, para que la Junta de Caminos del Estado de México, realice actos relacionados con los procesos de Licitación, Contratación y Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas interesadas en los diversos actos que deban llevarse a cabo en el día habilitado.

Dados en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los **17** días del mes de **Diciembre** del **dos mil Quince.**

A T E N T A M E N T E

ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA
DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

LIC. JOSE ANTONIO AVILA GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

LIC. EN I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN XX, 5, 9, 30 FRACCIÓN IV Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR

DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, , ASI COMO DE LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tiene entre sus funciones de apoyo a Comités de la Dirección General de Recursos Materiales en el procedimiento de adquisición de bienes informáticos que substancian y de los cuales somos partícipes, así como de formular y aplicar las políticas que rijan su uso y aprovechamiento en la administración pública estatal y que los días 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de brindar el apoyo correspondiente a los Comités de la Dirección General de Recursos Materiales y de esta forma no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios en materia de tecnologías de la información que se requieran. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SITEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN BRINDAR EL APOYO A LOS COMITÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; exclusivamente para que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática a través de la Dirección de Normatividad, continúe con el apoyo a Comités de la Dirección General de Recursos Materiales en materia de tecnologías de la información que permitan substanciar o continuidad de los procedimientos de adquisiciones y servicios en la materia, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince.

LIC. EN I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR
DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

COMECYT

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3, 26, 27, 28 Y 32 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS A LA INSTAURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA LEY; 21 FRACCIONES IX Y XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, se dio a conocer en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 3 de mayo de 2013, la publicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución de control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia, los ayuntamientos de los municipios del Estado, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de los bienes y servicios para el desempeño de sus funciones, la Unidad de Apoyo Administrativo, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Que los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22 ,23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, conforme al calendario oficial publicado en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México para el año 2015 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 21, 22 y 23 de diciembre del año dos mil quince, para que la Unidad de Apoyo Administrativo y demás personal adscrito al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, substancien los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se encuentran en trámite o inicien en la Unidad de Apoyo Administrativo, que permitan atender las solicitudes de bienes y/o servicios formuladas por las diversas unidades administrativas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del veintiuno de diciembre del año dos mil quince.

Dado en San Mateo Atenco, Estado de México; a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

LIC. OMAR MARTÍNEZ MORENO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 23, 24 FRACCIONES XXXVII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.7, A 1.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4 Y 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 1, 3 FRACCIÓN XXV, 9 Y 41 FRACCIONES XIX Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y;

CONSIDERANDO

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, tiene entre sus funciones: Contribuir, coadyuvar y auxiliar en la sustanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, a petición de la unidad administrativa de la Secretaría encargada de realizarlos. Así como ejecutar los actos de adquisición de bienes y servicios que le correspondan en términos de la normatividad correspondiente.

Que se considera inhábil los días **21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince**, conforme al acuerdo por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año 2015" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan que practicarse.

Que se tiene la necesidad de realizar diversos procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE SUCESOS PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR LO QUE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del dos mil quince** en un horario de **09:00 a 18:00 horas**, para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; pueda realizar el envió de invitaciones a proveedores, recepción de cotizaciones y documentos anexos, elaboración de Contratos Administrativos y suscripción de los mismos, relacionados con las actividades de la misma.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo, surtirá sus efectos en el día y horas habilitadas, señalado en el resolutivo primero y su publicación, surte efectos de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil quince.

LIC. OMAR MARTÍNEZ MORENO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
RÚBRICA.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

IEECC enGRANDE INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Metepec, Estado de México a 10 de diciembre de 2015

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIONES A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO".

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

C. ARACELI HERNÁNDEZ SALINAS, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 12, 13 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 1, 2, 3, 41, 42, 47, 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 10, 14 Y 36 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DE NÚMERO 181 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013; Y ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISCPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, dentro de sus funciones y entre otras tiene la obligación de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios que obren a beneficio y provecho del Instituto, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que en términos de lo previsto en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno". Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.
Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que para dar cumplimiento la Unidad de Apoyo Administrativo a sus funciones de procesos adquisitivos y contrataciones de bienes y servicios, es necesario la habilitación de días y horas inhábiles.

Que son días inhábiles de conformidad al calendario oficial que rige durante el año dos mil quince publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México; los días sábados y domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo y que dentro de los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se habilitan los días correspondientes al periodo vacacional de diciembre-enero del año dos mil quince e inicios de dos mil dieciséis, para la realización de actos relacionados con procesos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, conforme a la normatividad aplicable a la materia; en consecuencia quedan habilitadas las horas hábiles durante el periodo vacacional correspondiente del 19 de diciembre del año dos mil quince al 5 de enero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince.

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO,
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

ARACELI HERNÁNDEZ SALINAS
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

DIRECCIÓN GENERAL,
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

MARGARITA DÍAZ SÁNCHEZ
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 22, 23, 26, Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 48 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 11 FRACCIÓN IX DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.

CONSIDERANDO

Que por decreto 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, promulgado y publicado el día 3 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".
Que en su artículo 1 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; señala que tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la citada Ley, en lo relativo a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios que realicen, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal.

Que en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios serán responsables de la ejecución de sus programas anuales de adquisiciones; las dependencias lo serán de verificar la ejecución de sus programas a través de la Secretaría.

Que con el objeto de no desfasar los procedimientos adquisitivos para dar término en forma oportuna y eficiente a la aplicación de los recursos asignados en el Ejercicio 2015, es indispensable continuar con los procesos adquisitivos en los días marcados como inhábiles en el citado ejercicio.

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los Comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, Entidades, Tribunales Administrativos y Ayuntamientos, en la sustanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el reglamento y los manuales de operación.

Que los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, son marcados como días inhábiles por período vacacional, conforme al calendario oficial que regirá para el 2015, publicado en el Periódico Oficial " Gaceta del Gobierno" Número 109, del día 2 de diciembre de 2014, y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tiene plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITÁN DIAS Y HORAS PARA QUE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; ASI COMO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, en funciones administrativas, puedan substanciar procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, desde él envió de invitaciones, recepción de cotizaciones, hasta elaboración de contratos y suscripción de los mismos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo, surtirá sus efectos en los días y horas habilitadas, los cuales se señalan en el punto primero, surtiendo efectos de notificación para los efectos que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de diciembre del dos mil quince.

JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
(RÚBRICA).

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

Acuerdo mediante el cual se habilita el día viernes primero de enero de dos mil dieciséis, para efectos de la entrega-recepción de la administración pública municipal del Estado de México.

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado del México; y

C O N S I D E R A N D O

Que en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado del México, a las nueve horas del día 1 de enero del año inmediato siguiente aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante; a continuación se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal con la participación obligatoria de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes entrantes, designados para tal efecto; el cual se realizará siguiendo los lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas y de mas documentación que disponga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para el caso, misma que tendrá en ese acto, la intervención que establezcan las leyes, y al tener a la vista el calendario oficial 2015 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno número 109, de fecha 2 de diciembre de 2014, así como el calendario oficial 2016 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno número 113, de fecha 9 de diciembre de 2015, se advierte que el día primero de enero de dos mil dieciséis no es laborable para el año 2016, y se encuentra comprendido dentro del segundo periodo vacacional; por tanto, es inhábil.

Con base en lo anterior, considerando que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es competente para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, de acuerdo al numeral 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7; 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado del México, el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, tiene a bien habilitar el día viernes primero de enero de dos mil dieciséis, solo para que los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización funjan como representantes del mismo en el acto de entrega-recepción de la administración pública municipal del Estado de México, en el municipio que les corresponda. Por lo vertido anteriormente, se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se habilita el día viernes primero de enero de dos mil dieciséis, solo para efectos de la entrega-recepción de la administración pública municipal del Estado de México. ========== =====

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno". ==========

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno". ==========

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efectos el día señalado en el único punto de acuerdo del presente. ==========

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince.

Atentamente
Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira
Rúbrica.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA PARA CRECER GRANDE

ICAMEX Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria Acuícola y Forestal del Estado de México

INGENIERO PEDRO MIJARES OVIEDO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO (ICAMEX), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 14, 45 y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; I, 3, 5, 7, 11, 12 FRACCION II Y 13 FRACCION I DE LA LEY DE CREACION DEL INSTITUTO MENCIONADO; 13.1 FRACCIÓN IV, 13.2 FRACCIÓN II, 13.3, 13.4 PRIMER PARRAFO, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Por Decreto Número 41 de la "LIV" Legislatura del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre del 2001, se expidió el Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en el Artículo 9.10 que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien tiene por objeto elevar la productividad agropecuaria, acuícola y forestal a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado de México y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general y para el debido cumplimiento de sus atribuciones forma parte de ella, la Dirección de Administración y Finanzas, la que en términos del Manual General de Organización, entre sus funciones, cuenta con las de adquirir, contratar y proporcionar los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de la Institución a través del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que se obtengan con recursos federales se substanciarán con arreglo en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público. En cuanto a los procedimientos administrativos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, que se lleven a cabo con recursos estatales, a partir del tres de mayo de dos mil trece, se tramitan con arreglo en las disposiciones del Ley de Contratación Pública del Estado del México y Municipios y su Reglamento.

Que los días veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil quince, son días que forman parte del segundo periodo vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige en el presente año, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día ocho de diciembre de dos mil catorce, con vigencia a partir del primero de enero de dos mil quince, por ende tales días son inhábiles.

Que con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas áreas del Instituto e instaurar los procedimientos de enajenaciones correspondientes, es indispensablemente habilitar los días inhábiles anteriormente referidos.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS EN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ÚNICO.- Se habilitan los días inhábiles veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil quince, exclusivamente para que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos administrativos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, así como las formalidad del acto correspondiente, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado del México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados antes señalados.

Dado en la ciudad de Metepec, capital del Estado de México, a los Catorce días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince.

INGENIERO PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 11 FRACCIÓN VI Y 19 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece en su segundo párrafo que las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que el Director de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días **21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince**, conforme al Calendario Oficial que regirá durante el año 2015, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 109 de fecha 02 de diciembre de 2014 y en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días **21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince,** para que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite ó inicien en la Dirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Sistema, relativo a los recursos autorizados en dos mil quince que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Metepec, Estado de México a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince.

M. en A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO LUIS IGNACIO PORRAGAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CASAS JAVER DE MÉXICO"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud para llevar a cabo las subdivisiones y condominios para 286 viviendas (170 de interés social y 116 populares) denominado "RESIDENZA PRIVADAS" en terrenos con superficie total de 141,428.78 M2, ubicados en Prolongación calle Clemátides, manzana única, lote 4, No. 90, Comunidad San Francisco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, le informo a usted lo siguiente:

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administrativa Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.40, 5.41, 5.42, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Coacalco de Berriozábal, publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de junio de 2003, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción V, 13 fracciones II, III y V, 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicado en Gaceta del Gobierno No. 62 de fecha 8 de abril del 2015 y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, se emite:

C O N S I D E R A N D O

Que presenta formato único de solicitud de subdivisiones y condominios, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa, anexando los requisitos indicados en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que se acredito la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 318,930 de fecha 31 de julio de 2014.

Que en términos por lo dispuesto por el artículo 5.33 fracción II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** para el proyecto que nos ocupa, según oficio No. 224020000/3749/2015 de fecha tres de diciembre del dos mil quince, la cual comprende las opiniones técnicas de las dependencias y organismos en las materias de uso de suelo, infraestructura hidráulica y sanitaria, de vialidad, de protección civil, del medio ambiente y energía eléctrica.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el municipio de Coacalco de Berriozábal (SAPASAC), mediante oficio No. DGSAPASAC/050/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, expidió el **Dictamen de factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para la autorización el desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/CGPC/O-1167/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, la Coordinación General de Protección Civil Estatal, emitió la respectiva opinión técnica favorable sobre riesgos para el proyecto de condominio.

Que de igual forma la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del **Medio Ambiente** del Gobierno del Estado de México, emitió el Dictamen No. 212090000/DGOIA/OF/377/2015 de fecha 17 de febrero del 2015, para el proyecto que nos ocupa.

Que asimismo la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la opinión técnica favorable de **incorporación vial** del proyecto, con oficio No. 21101A000/362/2015 de fecha 20 de febrero del 2015.

Que el Municipio de Coacalco de Berriozábal, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano expresó su **opinión favorable** para la realización de los condominios, según oficio No. DGDUyMA/238/2015 de fecha 24 de marzo de 2015.

Que se acreditó la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** al proyecto de condominio pretendido, mediante el oficio No. DVMN-PASZTL-230-2015 de fecha 22 de abril del 2015, expedido por la Comisión Federal de Electricidad a través de la Oficina de Atención a Solicitudes Zona Tlalnepantla, División Valle de México Norte.

Que la Dirección General de Operación Urbana con oficio No. 224020000/1684/2015 de fecha 18 de junio del 2015, manifestó al solicitante, que puede continuar con el trámite de autorización del proyecto de condominio que nos ocupa, en virtud que acreditó haber dado cumplimiento con las obligaciones de autorizaciones urbanas anteriores.

Que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por las autorizaciones de subdivisión y condominios solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracciones II y III del código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de $ 200,472.90 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 90/M.N.), según se acredito con el recibo oficial expedido por la tesorería Municipal de Coacalco de Berriozábal No. _____ de fecha _____.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a **CASAS JAVER DE MÉXICO S.A. DE C.V.** las subdivisiones de las fracciones 2 y 3 resultantes de la subdivisión por afectación de vías públicas autorizadas mediante el oficio No. 224022000/DRVMZNO/1350/2015 de fecha 16 de octubre del 2015 del predio de su propiedad conforme a los cuadros siguientes:

Subdivisión de la fracción 2

Lote	Superficie (m2)	Uso de Suelo
2-A	5,324.02	46 viviendas
2-B	6,789.33	60 viviendas
TOTAL	**12,113.35**	**106**

Subdivisión de la fracción 3

Lote	Superficie (m2)	Uso de Suelo
3-A	6,859.62	60 viviendas
3-B	7,629.33	60 viviendas
TOTAL	**14,488.96**	**120**

SEGUNDO.- El plano de subdivisión anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes y/o viviendas aprobadas.

CUARTO.- Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo Urbano	Coacalco
Zona	Habitacional Densidad 125 (H.125.A)
Coeficiente de Ocupación del Suelo	75 % de la superficie del predio
Altura Máximo de la Construcción	3 niveles o 9.00 mts. sobre el nivel de banqueta
Intensidad Máxima de Construcción	2.1 veces la superficie del predio

Previo al aprovechamiento de los lotes resultantes con el uso y la normatividad señalada en la presente autorización deberá tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes, incluyendo, en su caso, el dictamen de impacto regional de conformidad a lo establecido en el libro quinto del código administrativo vigente y/o según lo determine el plan municipal de desarrollo urbano de Tultitlan vigente.

QUINTO. **Se autoriza a CASAS JAVER DE MÉXICO S.A. DE C.V., LOS CONDOMINIOS MIXTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADOS "RESIDENZA PRIVADAS", UBICADOS EN PROLONGACIÓN CALLE CLEMÁTIDES, MANZANA ÚNICA, LOTE 4, No. 90, COMUNIDAD SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO**,para que lleve a cabo su desarrollo para alojar un total de 286 viviendas, conforme a los Planos anexos, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

CONDOMINIO FRACCION 1	
SUPERFICIE DE DESPLANTE HABITACIONAL	3,828.97 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (COMÚN)	1,191.17 M2
SUP. DE CIRCULACIÓN PEATONAL	405.52 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE COMÚN	1,245.30 M2
SUP. DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	72.00 M2
SUP. ÁREA COMÚN DE SERVICIOS DEL COND.	190.50
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	**6,933.46 M2**
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	40
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR	20
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	**60**

CONDOMINIO FRACCION 2-A	
SUPERFICIE DE DESPLANTE HABITACIONAL	3,021.32 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (COMÚN)	1,007.73 M2
SUP. DE CIRCULACIÓN PEATONAL	344.42 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE COMÚN	750.11 M2
SUP. DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	60.00 M2
SUP. ÁREA COMÚN DE SERVICIOS DEL COND.	140.44 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	**5,324.02 M2**
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	28
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR	18
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	**46**

CONDOMINIO FRACCION 2-B	
SUPERFICIE DE DESPLANTE HABITACIONAL	4,042.22 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (COMÚN)	1,210.13 M2
SUP. DE CIRCULACIÓN PEATONAL	411.95 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE COMÚN	957.02 M2
SUP. DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	72.00 M2
SUP. ÁREA COMÚN DE SERVICIOS DEL COND.	96.01 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	**6,789.33 M2**
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	34
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR	26
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	**60**

CONDOMINIO FRACCIÓN 3-A	
SUPERFICIE DE DESPLANTE HABITACIONAL	4,011.89 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (COMÚN)	1,218.67 M2
SUP. DE CIRCULACIÓN PEATONAL	414.80 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE COMÚN	984.99 M2
SUP. DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	72.00 M2
SUP. ÁREA COMÚN DE SERVICIOS DEL COND.	157.28 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	**6,859.63 M2**
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	32
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR	28
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	**60**

CONDOMINIO FRACCIÓN 3-B	
SUPERFICIE DE DESPLANTE HABITACIONAL	4,410.16 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (COMÚN)	1,370.77 M2
SUP. DE CIRCULACIÓN PEATONAL	465.21 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE COMÚN	973.25 M2
SUP. DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	72.00 M2
SUP. ÁREA COMÚN DE SERVICIOS DEL COND.	337.94 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	**7,629.33 M2**
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	36
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR	24
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	**60**

SEXTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracciones II y III, 93, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo para un total de 286 viviendas de tipo Interés Social y popular realizado por la empresa **"CASAS JAVER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** a través de su representante legal, **ARQUITECTO LUIS IGNACIO PORRAGAS GONZÁLEZ** serán:

CONDOMINIO FRACCIÓN 1

NUMERO DE VIVIENDAS	**60**
M2 SUPERFICIE VIAL Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	**1668.69 M2**

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR					
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	**COSTO**	**UNIDAD**	**COSTO X C/1000 VIV.**	**OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE**	**COSTO DIRECTO TOTAL**
JARDIN DE NIÑOS 3 AULAS	$615,696.20	AULA	$1,847,088.60	**0.180 AULAS**	**$110,825.316**
ESCUELA PRIMARIACON 12 AULAS	$578,219.04	AULA	$6,938,628.48	**0.720 AULAS**	**$416,317.709**
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO EN 210 M2	$6,091.64	M2	$1,279,244.96	**12.60 M2**	**$76,754.698**
JARDIN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA DE 6,000 M2					
2,400 M2 JARDÍN VECINAL (40%)	$400.92	M2	$962,208.00	**144.00 M2**	**$57,732.48**
3,600 M2 ÁREA DEPORTIVA (60%)	$460.88	M2	$1,659,168.00	**216.00 M2**	**$99,550.08**
			TOTAL		**$761,180.282**
			SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 1%		**$7,611.803**

OBRAS DE URBANIZACIÓN TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR			
COSTOS DE URBANIZACION		**COSTO DIRECTO TOTAL**	**SUPERVISION URBANIZACIÓN 1%**
COSTO POR M2	**$883.69**	**$1,474,604.666**	**$14,746.047**

AREAS DE DONACION		
TIPO	**TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR**	
	M2 X VIVIENDA	M2
DONACION MPIO.	12	**720.00 M2**
DONACION EDO.	6	**360.00 M2**
TOTAL		1,080.00 M2

FIANZA PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO	**$989,534.367**	INCLUYE 30% DE COSTOS INDIRECTOS	**TOTAL FIANZA DE OBRAS**
FIANZA PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN	**$1,916,986.066**		**$2,906,520.433**

CONDOMINIO FRACCIÓN 2-A

NUMERO DE VIVIENDAS **46**

M2 SUPERFICIE VIAL Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS **1412.15 M2**

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR					
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	**COSTO**	**UNIDAD**	**COSTO X C/1000 VIV.**	**OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE**	**COSTO DIRECTO TOTAL**
JARDIN DE NIÑOS 3 AULAS	$615,696.20	AULA	$1,847,088.60	**0.138 AULAS**	**$84,966.076**
ESCUELA PRIMARIACON 12 AULAS	$578,219.04	AULA	$6,938,628.48	**0.552 AULAS**	**$319,176.910**
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO EN 210 M2	$6,091.64	M2	$1,279,244.96	**9.66 M2**	**$58,845.268**
JARDIN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA DE 6,000 M2					
2,400 M2 JARDÍN VECINAL (40%)	$400.92	M2	$962,208.00	**110.40 M2**	**$44,261.57**
3,600 M2 ÁREA DEPORTIVA (60%)	$460.88	M2	$1,659,168.00	**165.60 M2**	**$76,321.73**
			TOTAL		**$583,571.550**
			SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 1%		**$5,835.715**

OBRAS DE URBANIZACIÓN TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR				AREAS DE DONACION		
COSTOS DE URBANIZACION		**COSTO DIRECTO TOTAL**	**SUPERVISION URBANIZACIÓN 1%**	TIPO	**TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR**	
					M2 X VIVIENDA	M2
				DONACION MPIO.	12	**552.00 M2**
				DONACION EDO.	6	**276.00 M2**
COSTO POR M2	**$883.69**	**$1,247,902.834**	**$12,479.028**	TOTAL		828.00 M2

FIANZA PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO	$758,643.015	INCLUYE 30% DE COSTOS INDIRECTOS	**TOTAL FIANZA DE OBRAS**
FIANZA PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN	$1,622,273.684		**$2,380,916.698**

CONDOMINIO FRACCIÓN 2-B

NUMERO DE VIVIENDAS **60**

M2 SUPERFICIE VIAL Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS **1694.08 M2**

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR					
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	**COSTO**	**UNIDAD**	**COSTO X C/1000 VIV.**	**OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE**	**COSTO DIRECTO TOTAL**
JARDIN DE NIÑOS 3 AULAS	$615,696.20	AULA	$1,847,088.60	**0.180 AULAS**	**$110,825.316**
ESCUELA PRIMARIACON 12 AULAS	$578,219.04	AULA	$6,938,628.48	**0.720 AULAS**	**$416,317.709**
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO EN 210 M2	$6,091.64	M2	$1,279,244.96	**12.60 M2**	**$76,754.698**
JARDIN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA DE 6,000 M2					
2,400 M2 JARDÍN VECINAL (40%)	$400.92	M2	$962,208.00	**144.00 M2**	**$57,732.48**
3,600 M2 ÁREA DEPORTIVA (60%)	$460.88	M2	$1,659,168.00	**216.00 M2**	**$99,550.08**
			TOTAL		**$761,180.282**
			SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 1%		**$7,611.803**

OBRAS DE URBANIZACIÓN TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR				AREAS DE DONACION		
COSTOS DE URBANIZACION		**COSTO DIRECTO TOTAL**	**SUPERVISION URBANIZACIÓN 1%**	TIPO	**TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR**	
					M2 X VIVIENDA	M2
				DONACION MPIO.	12	**720.00 M2**
				DONACION EDO.	6	**360.00 M2**
COSTO POR M2	**$883.69**	**$1,497,041.555**	**$14,970.416**	TOTAL		1,080.00 M2

FIANZA PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO	$989,534.367	INCLUYE 30% DE COSTOS INDIRECTOS	**TOTAL FIANZA DE OBRAS**
FIANZA PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN	$1,946,154.022		**$2,935,688.389**

CONDOMINIO FRACCIÓN 3-A

NUMERO DE VIVIENDAS	60
M2 SUPERFICIE VIAL Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	1705.47 M2

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR					
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV.	OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE	COSTO DIRECTO TOTAL
JARDIN DE NIÑOS 3 AULAS	$615,696.20	AULA	$1,847,088.60	0.180 AULAS	$110,825.316
ESCUELA PRIMARIACON 12 AULAS	$578,219.04	AULA	$6,938,628.48	0.720 AULAS	$416,317.709
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO EN 210 M2	$6,091.64	M2	$1,279,244.96	12.60 M2	$76,754.698
JARDIN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA DE 6,000 M2					
2,400 M2 JARDÍN VECINAL (40%)	$400.92	M2	$962,208.00	144.00 M2	$57,732.48
3,600 M2 ÁREA DEPORTIVA (60%)	$460.88	M2	$1,659,168.00	216.00 M2	$99,550.08
			TOTAL		$761,180.282
			SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 1%		$7,611.803

OBRAS DE URBANIZACIÓN TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR				AREAS DE DONACION		
COSTOS DE URBANIZACION		COSTO DIRECTO TOTAL	SUPERVISION URBANIZACIÓN 1%	TIPO	TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	
					M2 X VIVIENDA	M2
				DONACION MPIO.	12	720.00 M2
				DONACION EDO.	6	360.00 M2
COSTO POR M2	$883.69	$1,507,106.784	$15,071.068	TOTAL		1,080.00 M2

FIANZA PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO	$989,534.367	INCLUYE 30% DE COSTOS INDIRECTOS	TOTAL FIANZA DE OBRAS
FIANZA PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN	$1,959,238.820		$2,948,773.187

CONDOMINIO FRACCIÓN 3-B

NUMERO DE VIVIENDAS	60
M2 SUPERFICIE VIAL Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	1907.98 M2

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR					
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV.	OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE	COSTO DIRECTO TOTAL
JARDIN DE NIÑOS 3 AULAS	$615,696.20	AULA	$1,847,088.60	0.180 AULAS	$110,825.316
ESCUELA PRIMARIACON 12 AULAS	$578,219.04	AULA	$6,938,628.48	0.720 AULAS	$416,317.709
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO EN 210 M2	$6,091.64	M2	$1,279,244.96	12.60 M2	$76,754.698
JARDIN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA DE 6,000 M2					
2,400 M2 JARDÍN VECINAL (40%)	$400.92	M2	$962,208.00	144.00 M2	$57,732.48
3,600 M2 ÁREA DEPORTIVA (60%)	$460.88	M2	$1,659,168.00	216.00 M2	$99,550.08
			TOTAL		$761,180.282
			SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 1%		$7,611.803

OBRAS DE URBANIZACIÓN TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR				AREAS DE DONACION		
COSTOS DE URBANIZACION		COSTO DIRECTO TOTAL	SUPERVISION URBANIZACIÓN 1%	TIPO	TIPO INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	
					M2 X VIVIENDA	M2
				DONACION MPIO.	12	720.00 M2
				DONACION EDO.	6	360.00 M2
COSTO POR M2	$883.69	$1,686,062.846	$16,860.628	TOTAL		1,080.00 M2

FIANZA PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO	$989,534.367	INCLUYE 30% DE COSTOS INDIRECTOS	TOTAL FIANZA DE OBRAS
FIANZA PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN	$2,191,881.700		$3,181,416.067

SÉPTIMO: Para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 59 fracción II y 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y de conformidad a lo señalado en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y municipios, le comunico que deberá tramitar y obtener la autorización de inicio de obras de urbanización y equipamiento ante la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO: Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México, 6.1 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reusó y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique dentro del desarrollo.

B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.

C) Red de distribución de energía eléctrica.

D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

E) Guarniciones y banquetas.

F) Pavimento en arroyo de calles y, en estacionamientos, andadores y banquetas.

G) Jardinería y forestación.

H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.

I) Señalamiento vial.

J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO: De conformidad a lo señalado en el artículo 94 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir y acreditar en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, el pago de supervisión de obras de urbanización y equipamiento urbano a razón de 1% de las obras a costo directo.

DECIMO: En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan, independientemente de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal en que se incurra.

DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo no releva a la empresa **"CASAS JAVER" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** del cumplimento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los acuerdos de subdivisión y lotificaciones en condominio, por lo que la empresa, en su caso, deberá comparecer a los trámites Jurídicos o Administrativos que correspondan ante ésta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente.

DECIMO SEGUNDO: La presente deja a salvo derechos de terceros y de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

DECIMO TERCERO: Notifíquese.

Así lo acordó y firmó:

LICENCIADO JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO
ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE TURISMO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan

CONTADORA PÚBLICA MARÍA SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 FRACCIÓN II, 43 Y 44 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 18 FRACCIONES I, VIII, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONSIDERANDO

La Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera la Comisión, suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en cada Entidad se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

En apego a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás que establezca el Reglamento de la Ley de la materia.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia, el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince, conforme al ejemplar número 122 del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de diciembre de 2014, que regirá durante el año dos mil quince; y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene causa urgente de realizar procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien pronunciar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO. Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo Primero del presente Acuerdo, la publicación del presente Acuerdo surte efectos de notificación.

En San Martín de las Pirámides, Estado de México a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

C..P. MARÍA SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTACIÓN Y FINANZAS
DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO
DEL VALLE DE TEOTIHUACAN Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

COPLADEM

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

MIGUEL MEJÍA CRUZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 SEGUNDO PÁRRAFO Y 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y ARTÌCULO 13, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del estado de México, está facultado para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas que conforman la estructura Orgánica autorizada a este Organismo Auxiliar, a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.

Que a partir del día 21 de diciembre del presente año al 05 de enero de 2016, son días que forman parte del segundo periodo vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, por ende estos días son inhábiles.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por su naturaleza el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, debe llevar a cabo, resulta urgente habilitar días a efecto de que el Organismo en mención este en plenitud de atender los requerimientos de las unidades que integran el Organismo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, así como los días 04 y 05 de enero de 2016, en horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo y las áreas que intervengan en el desarrollo de los procesos adquisitivos realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevas a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno" y en un periódico de mayor circulación local.

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día 21 de diciembre del año 2015.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

MIGUEL MEJÍA CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).